



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00247 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Systems and Services Groups S.A.S.
Demandados	Julian Antonio Restrepo Rodríguez
Providencia	Ordena traslado

Previo al decreto de pruebas, el Despacho Judicial pone en traslado por el término de tres (03) días al demandado, la solicitud de negación el amparo de pobreza deprecado por Julián Antonio Restrepo Rodríguez (artículo 158 del C.G.P).

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3caa8c52d6d565de0e2eaf179928d345c2463529260452330ca83ee210bef446**

Documento generado en 30/03/2023 03:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>